|  |
| --- |
| **Resolución #004** |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |
| --- |
| **RESOLUCIÓN TOMADA POR EL CONSEJO POLITÉCNICO, MEDIANTE CONSULTA EFECTUADA EL DÍA 6 DE ENERO DE 2003****03-01-004**.- Autorizar al Rector de la ESPOL para que, de conformidad a lo dispuesto en el literal o) del art. 26 del Estatuto, proceda a delegar la contratación y suscripción de los contratos con profesores, trabajadores y estudiantes, en la siguiente forma: a. Al Vicerrector General, la contratación y suscripción de los contratos de profesores, en general, de investigadores y estudiantes, de acuerdo con la planificación académica aprobada. b. Al Vicerrector Administrativo-Financiero, previa consulta con el Rector, la contratación y firma de los contratos de los trabajadores y los de servicios institucionales. c. Al Vicerrector de Asuntos Estudiantiles y Bienestar, la contratación y suscripción de los contratos con los propietarios de las máquinas fotocopiadoras que funcionan en la ESPOL, así como con los concesionarios de los bares y comedores que funcionan en los diferentes campus de la Institución. d. Al Director del Centro de Prestación de Servicios (CPS), la contratación y firma de aquellos contratos de personal que se requieran para la prestación de servicios a particulares, por parte del CPS.Los señores Vicerrector General, Administrativo-Financiero y de Asuntos Estudiantiles y Bienestar, así como el Director del CPS, informarán al Rector de las contrataciones que realicen”. |

 |  |